



“RENOVACIÓN ARRIENDO DE LICENCIA ARCHICAD ANUAL, SECPLAN COMUNA DE QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2495 /

QUILLÓN, 16 MAY 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°26, de fecha 07.04.2022, SECPLAN;
2. Preobligación Presupuestaria N°5/304, de fecha 12.04.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-17-COT22, de fecha 21.04.2022, denominada **“RENOVACIÓN ARRIENDO DE LICENCIA ARCHICAD ANUAL, SECPLAN COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°4366-34-AG22, de fecha 02.05.2022;
5. Factura N°356, de fecha 11.05.2022;
6. Certificado de Cumplimiento N°109, de fecha 12.05.2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de la dirección de SECPLAN de adquirir este programa, para la elaboración de diseños y planos, indispensables para la formulación de proyectos comunales.
- ~ La necesidad de la Municipalidad de Quillón, de contar con licencias originales, según se indica en la Ley N°17.336, Art. N°3, 16) donde señala “Los programas computacionales, cualquiera sea el modo o forma de expresión, como programa fuente o programa objeto, e incluso la documentación preparatoria, su descripción técnica y manuales de uso”.

- ~ La cotización postulada a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 4366-17-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 21-04-2022 y fecha de cierre 29-04-2022, del proveedor **ASCENCIO & PENNA CONSULTORES E INVERSIONES LTDA. RUT N°76.277.073-3**;
- ~ Que el proveedor seleccionado, fue la única empresa que ofertó y cumple con todos los requisitos técnicos solicitados.
- ~ Considerando: que la adquisición requerida, no cuenta con convenios de suministros vigente en la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ASCENCIO & PENNA CONSULTORES E INVERSIONES LTDA. RUT N°76.277.073-3**, por la suma de **\$1.296.981.-** (un millón, doscientos noventa y seis mil, novecientos ochenta y un pesos) **Impuesto Incluido**, para el requerimiento denominado "**RENOVACIÓN ARRIENDO DE LICENCIA ARCHICAD ANUAL, SECPLAN COMUNA DE QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, ID 4366-34-AG22, de fecha 02.05.2022, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

GVN/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.